FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 06 OCT 2026

DICTAMEN N° 237

Ref.: E6-2026-33628-Ae - L.P. N° 98/26 – Objeto: "Adquisición de múltiples reactivos, y equipos en comodato varios, que estarán destinados a distintas Áreas de Laboratorio Central: Sector de Hematología, Sector Hemostasia, Sector Química Clínica, Sector Serología, Sector Biología Molecular, Sector Orina, y Laboratorio de Urgencia del Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", situado en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud." DEC-2026-1861-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y cuatro (64) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 61, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 98/2026, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 16 y 18, obra comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria del año 2026.

A e-partes 29 y 30, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 36, obra agregado DEC-2026-1861-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 40, 41 y 42, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en el boletín oficial y la página web. **Respecto a la publicación en el diario local, se observa un error material debido a que no obra en las constancias de las publicaciones adjuntas la Licitación Pública Nº 98/2026.**

A e-parte 46, obra Acta de Apertura Nº 58 de fecha 21/08/2026, con constancia de haber recibido tres (3) sobres.

A e-parte 47, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 52, obra cuadro de Informe Técnico.

A e-parte 54, obra el Cuadro de Pre-adjudicación.

A e-parte 55, obra Acta de Pre-adjudicación Rectificativa N° 110 de fecha 21/09/2026; que de acuerdo con lo expuesto, en base a las intervenciones de la Subsecretaria de Programación y Gestión Estratégica y la Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera como Comisión de Aval técnico, y los informes elaborados, esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a: Oferta 1 de la firma Distribuidora Müller S.R.L. CUIT N°30710827431, los renglones 1(en 5 unidades), 2 (en10 unidades), 3 (en 22 unidades), 4 (en 38 unidades), 5 (en 38 unidades), 6 (en 30 unidades), 7 (en 28 unidades), 8 (en 15 unidades), 9,10 (en 5 unidades), 11 (en 12 unidades), 12 (en 15 unidades), 13 (en 11 unidades),14 (en 5 unidades),15 (en 15 unidades), 16, 17 (en 12 unidades),18, 19 (en 40 unidades), 20 (en 4 unidades), 21 (en 5 unidades), 22, 23 (en 4 unidades), 24 (en 4 unidades), 25 (en 4 unidades), 26 (en 12 unidades), 27 (en 5 unidades), 28 (en 4 unidades), 29 (en 74 unidades), 30 (en 9 unidades), 31, 32, 33, 34, 35, 36,37,38 (en 3 unidades), 39 (en 18 unidades), 40 (en 4 unidades), 41 (en 2 unidades), 42 (en 2 unidades), 43 (en 3 unidades), 44 (en 3 unidades), 45 (en 5 unidades), 46 (en 2 unidades), 47 (en 3 unidades), 48 (en 5 unidades) 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 (en 3 unidades), 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 (en 4 unidades), 96,

97 (en 22 unidades), 98, 99 (en 38 unidades), 100, 101 (en 20 unidades), 102, 103 (en 18 unidades), 104, 105 (en 4 unidades), 106, 107 (en 4 unidades), 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 (en 5 unidades),126, 127, 128, 129, 130, 131 (en 7 unidades), 132, 133 (en 7 unidades),134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 ,287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos mil doscientos veintiséis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho con veinte centavos($1.226.997.838,20). Oferta 2 de la firma Ing. Andrés R. Ivern. S.R.L. CUIT 30646275284 , los renglones 258, 261, 349, 352, 356, 361 por menor precio; los renglones 347, 348, 350 y 351 por opinión técnica; y los renglones 84, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 353, 362, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos mil setecientos seis millones quinientos veintiocho mil setenta y ocho ($1.706.528.078). Oferta 3 del señor Gentile Fernando Manuel CUIT N° 20121057205, los renglones 254, 259, 260, 354, 355, 357, 358, 359, 360 por menor precio; los el renglones 253 y 256 por opinión técnica; y los renglones 255, 257, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 344, 345, y 346 por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve($196.588.999). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos tres mil ciento treinta millones ciento catorce mil novecientos quince con veinte centavos ($3.130.114.915,20).

A e-parte 63, interviene la Contaduría General de la Provincia sin observaciones técnicas que formular.

Se observa, respecto de la publicidad en los diarios del presente llamado, siendo un requisito ineludible en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente, que previo a la continuidad del trámite deberán incorporarse la totalidad de las publicaciones, ello a los fines de acreditar la realización de las mismas.

Se sugiere, que la documentación de la empresa Distribuidora Muller S.R.L se adjunte con claridad, ya que la oferta resulta ilegible, se sugiere sea correctamente escaneada y se tenga en cuenta a fin de facilitar el control en futuras actuaciones.

Además, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo III Cláusulas Particulares para la Adquisición de Reactivos.

Se tiene dicho que: *"La publicación es el hecho administrativo que otorga eficacia al llamado licitatorio, con la publicación se inicia la fase esencial del procedimiento licitatorio, por cuanto es el medio de comunicación del licitante con los posibles oferentes. Si falta o no se efectúa debidamente, la concurrencia de postores desaparece o se reduce. El incumplimiento de la publicación o la publicación incompleta, confusa, deficiente o imprecisa, provocan la nulidad del procedimiento de contratación por vicio de forma, en tanto no se ajusta a las previsiones del llamado y a los principios de libre concurrencia e igualdad" (Roberto Dromi, Licitación Pública, 2da. Edición Actualizada, pág. 304).*

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y

compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO LEONARDO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 1641 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 90 - F° 793
D.N.I. 28.0.0.812